

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****3126 OVIEDO**

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 5000393/08 referente al concursado Miguel Pareja Gutiérrez, con DNI n.º 71621404-W y Alvarina Olmo González con DNI n.º 71624997-F, por auto de fecha 4 de enero de 2010 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15 de octubre de 2009, por no haberse presentado propuesta de convenio y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección Quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 17 de diciembre de 2009.

Segundo.- Durante la fase de liquidación queda en suspenso las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.- Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa.

Cuarto.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Civil de San Martín del Rey Aurelio y al Registro de la Propiedad de Laviana y de Martos.

Quinto.- En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Concursal.

Sexto.- Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezara con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2ª).

Oviedo, 4 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100004259-1